



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Condónase la deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, como así intereses, multas, recargos y cualquier otro accesorio, que mantiene el inmueble partida 119738, delimitado por la avenida General Hornos, entre las calles Iriarte y California, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 132b, Parcela 5c, donde funciona el Club Atlético Barracas Junior.

Artículo 2°.- A los fines de la vigencia del Artículo 1° de la presente Ley, la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Artículo 3°.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objeto del presente proyecto es condonar la deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, que el Club Atlético Barracas Junior mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Club se constituyó como una asociación civil sin fines de lucro el 31 de julio de 1912, siendo desde ese momento una institución social y deportiva con participación activa en la comunidad de los barrios de la Boca y Barracas, de la Comuna 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En efecto, con más de 100 años de actividad, esta centenaria institución colabora asiduamente con otras entidades deportivas, colegios, escuelas de primaria y secundaria, Centros de Primera Infancia y comedores de la zona, sin descuidar a los socios y socias de sus distintas categorías.

En tal sentido, actualmente participan semanalmente 875 niños, niñas, adolescentes y adultos en sus distintas categorías, a lo largo de 16 disciplinas deportivas.

Dentro de las comunidades con las cuales colabora dicha institución, merecen destacarse los Centros de Primera Infancia



"Pido Gancho" y "Rayuela", a quienes se les donan los materiales didácticos para el inicio del curso de asistencia anual, como así también el Centro de Salud Comunitaria sito en Av. Regimiento Patricios y Río Cuarto, donde se programa en forma conjunta actividades de recreación física y de rehabilitación motriz.

Asimismo, cuenta con el Centro de Jubilados "Barracas al Sur" desde hace ya 30 años, desarrollando sus actividades para adultos mayores sin cargo alguno.

Es de destacar, que el club ha realizado una importante tarea durante el primer año de la pandemia, brindando asistencia alimentaria semanal a entre 400 y 500 personas, articulando a tal fin una red conformada por socios y socias, vecinos del barrio, comerciantes de la zona y equipos de jóvenes, cocineros, ayudantes y proveedores. De esta manera, aplicando un estricto protocolo, la comida era elaborada y comprada con aportes del club y de integrantes de dicha red, a lo cual se sumó la entrega de abrigos, prendas de vestir y zapatillas. Del trabajo realizado, actualmente se sigue articulando con distintos comedores, como "El Pozo", y con instituciones y grupos comunitarios.

Se trata de un Club que por su historia, conforma un ícono social, cultural y deportivo en la zona Sur de nuestra Ciudad, cumpliendo desde sus orígenes, no solo una función estrictamente deportiva, sino brindando un espacio recreativo y de contención social para los habitantes y vecinos de sus cercanías, en su mayoría de los barrios de Barracas y la Boca.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Para mayor abundar, amerita mencionarse que sumada a la dificultosa coyuntura económica y lo exiguo de las cuotas sociales, la abrupta suba de las tarifas de los servicios públicos hace complejo el sostenimiento del club de barrio, disminuye su capacidad de inversión en infraestructura, equipamiento deportivo y modernización.

Antecedentes: Expediente 3506-D-2018. Ley 6111/2018. Boletín oficial (BOCBA) del 7/1/2019. Expediente 2880-D-2022. Ley 6611/2022. Boletín oficial (BOCBA) Fecha: 7/12/2022.

Por los motivos expuestos, Sra. Presidenta, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Juan Francisco LOUPIAS
Fecha: 11/09/2024 14:12:08
Dip. Francisco Loupiás
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires